



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto COOPERATIVA HILAR FUTURO LIMITADA EX-2025-00234503- -MUNIMDP-SDS

VISTO el expediente electrónico EX-2025-00234503- -MUNIMDP-SDS a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la convalidación de servicios prestado por la firma COOPERATIVA HILAR FUTURO LIMITADA y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa brinda el servicio semanal de lavandería en la Residencia Asistida Eva Peron sito en la calle 12 de Octubre N° 4648, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que en Orden n° 8.y en Orden n° 9 se encuentran incorporadas las facturas n° 00001-00000049 y n° 00001-00000050 de la firma mencionada, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2025.

Que la Orden de Compra fue posterior a la fecha de vencimiento del servicio en cuestión, por lo tanto el período facturado se encontraba fuera del plazo de vigencia de la contratación.

Que atento que el servicio otorgado por la Cooperativa Hilar Futuro Limitada es esencial para el desarrollo de las tareas que desempeña la Residencia Asistida Eva Perón, fue necesario la continuidad del servicio de lavandería.

Que en Orden n° 13 y n° 19 ha intervenido la Contaduría General en el marco de lo dispuesto en el artículo 187° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convalídese el servicio de lavandería prestado por la firma COOPERATIVA HILAR FUTURO LIMITADA – Proveedor N° 10.800 – en la Residencia Asistida Eva Perón sito en la calle 12 de Octubre N° 4648 durante los meses de Enero y Febrero de 2025 y autorizase el pago de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.009.996) correspondiente a la suma de los montos de las facturas n° 00001-49 y n° 00001-50.

ARTICULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Fin/Fun 3-2-0 Programa 78.05.00 – Inc 3 PP 3 - Pp 9 – Sp 0 - Jurisdicción 1110109000- UER 9 – FF 110 - Monto \$ 3.009.996 del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese e intervengan a sus efectos la Secretaría de Desarrollo Social, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.